



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Gobierno del Perú



“PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PAÍS”



EMPLEADOR

Deber de prevención



ESTADO

Fiscalización y control



TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES

Participación en el SG de SST

9 PRINCIPIOS DE LA LEY DE SST



- 1 PRINCIPIO DE PREVENCIÓN
- 2 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD
- 3 PRINCIPIO DE COOPERACIÓN
- 4 PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
- 5 PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL
- 6 PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD
- 7 PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN
- 8 PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD
- 9 PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

LEY N° 29783

Es de aplicación a todos los sectores
económicos y de servicios
Empleadores y Trabajadores

- Personas que prestan servicios
- Personal bajo modalidades formativas laborales
- Visitantes y usuarios
- Trabajadores de entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.



Régimen Privado



Régimen Público



Fuerzas Armadas



Policía Nacional
del Perú



Trabajadores por
cuenta propia



NORMAS SECTORIALES

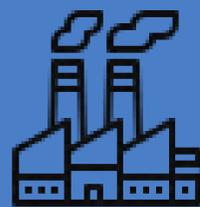
Los Reglamentos sectoriales que establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el Reglamento, prevalecerán sobre éstos.



CONSTRUCCIÓN
D.S. N° 011-2019-TR



OBRREROS MUNICIPALES
D.S. 017-2017-TR



INDUSTRIA
D.S. N° 42-F



HIDROCARBUROS
D.S. N° 043-2007-EM

**LEY DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL
TRABAJO**



MINERÍA
D.S. N° 024-2016-EM



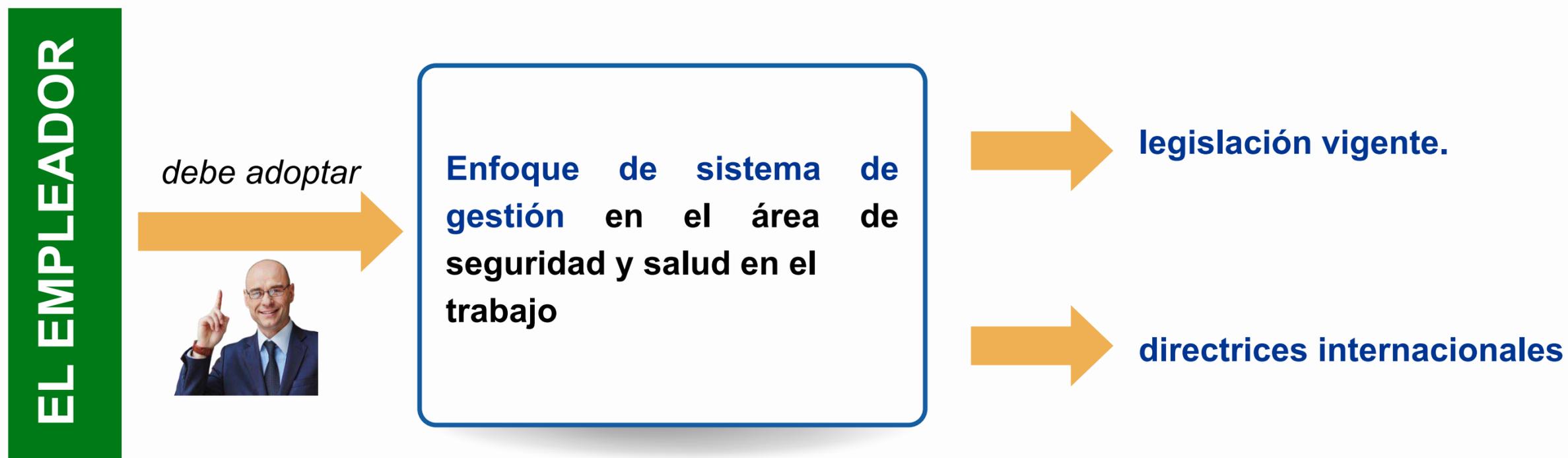
ELECTRICIDAD
R.M. N° 111-2013-
MEM-DM



PESCA
D.S. N° 010-73-PE

**AGRICULTURA
SALUD
EDUCACIÓN
TRANSPORTES
TELECOMUNICACIONES**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Art. 17, Ley N° 29783

Recuerda:



Los empleadores podrían aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

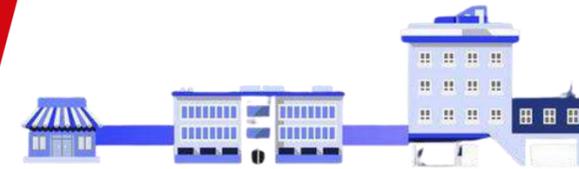
Art. 3, Decreto Supremo N° 005-2012-TR

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y Reglamento, en función del:



Artículo 25, D.S. 005-2012-TR



Tipo de empresa

SEVERIDAD	Catastrófica	1	1	2	4	7	11	
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16	
	Permanente	3	6	9	13	17	20	
	Temporal	4	10	14	18	21	23	
	Menor	5	15	19	22	24	25	
			A	B	C	D	E	
			Común		Poco frecuente		Prácticamente imposible que ocurra	
			Ha sucedido		Podría suceder		Raro que suceda	
			FRECUENCIA					

Nivel de exposición a peligros y riesgos



Cantidad de trabajadores expuestos

CAUTION
2,9m 9' HIGH



POLÍTICA DEL SGSST

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política, que debe:

- Ser **específica** para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser **concisa**, estar **fecha** y hacerse efectiva mediante la **firma** del empleador o del representante.
- Ser **difundida** y fácilmente **accesible** a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser **actualizada** periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas.

Art. 22, Ley N° 29783

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUDAMERICANA DE CONTROLES S.A.C. reconoce sus responsabilidades como empresa dedicada al alquiler de maquinaria pesada (montacargas, camiones grúas y grúas articuladas), por tanto, nos esforzamos para alcanzar nuestra meta de "cero accidentes". estamos comprometidos en proveer un ambiente de trabajo seguro donde controlaremos los peligros y riesgos laborales, mediante nuestras herramientas y recursos adecuados para brindar las condiciones adecuadas en base a seguridad para todos nuestros colaboradores.

Para asegurar lo antes mencionado, nos comprometemos específicamente:

- Mejorar continuamente nuestros procesos operativos y administrativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, abarcando a todos nuestros clientes y nuestros colaboradores de manera general.
- Dar cumplimiento estricto a todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables con relación a Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el estado peruano (Ley 29783).
- Desarrollar, ejecutar y supervisar mediante nuestra matriz (I.P.E.R.C), todos los procedimientos escritos de trabajos seguros (P.E.T.S). Así mismo, entrenar a cada colaborador en nuestros planes de contingencias y manejo de formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Check List, A.T.S, I.P.E.R.C, PETAR).
- Supervisar la administración de personal, equipos, instalaciones y recursos de manera que, se minimicen las pérdidas económicas o humanas, por posibles incidentes de daños de mercaderías, o accidentes humanos durante nuestras operaciones.
- La Gerencia de la empresa, exhorta a sus colaboradores sin distinción de jerarquías, a dar cumplimiento de lo antes detallado, conscientes de que, con ello lograremos una mejor eficiencia en nuestras operaciones y mejor clima laboral grato y seguro.

Será un deber de carácter no negociable de todos los integrantes, clientes, visitas, proveedores que participen en nuestras actividades empresariales velar, por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente política.

[Firma original]

GAONA MAGALLANES, RAFAEL

Representante Legal

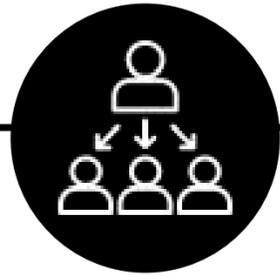
Fecha: 01 Enero 2024

Lurín, 01 de enero del 2024



LIDERAZGO DEL SGSST

Es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.



Puede **delegar funciones y la autoridad** al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del SGSST, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente.



Puede **suscribir contratos de locación de servicios** con terceros, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre SST.



Ello **no exime al empleador** de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.



PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL SGSST

Los trabajadores y sus representantes son consultados, deben ser informados y capacitados. Se debe disponer a estos de tiempo y de recursos.

Del derecho de participación de los trabajadores en el SGSST.



1. La **consulta, información y capacitación** en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.



2. La **convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento** del comité de seguridad y salud en el trabajo.



3. El **reconocimiento de los representantes de los trabajadores** a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.



4. La **identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos** al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.



El empleador
constituye en función del número de trabajadores



De 20 a +
trabajadores  **Comité de SST**



Supervisor de SST  - de 20
trabajadores



Requisitos:

• *Ser trabajador del empleador principal*



• *Tener como mínimo 18 años de edad.*



• *De preferencia, contar con capacitación en temas de SST.*

DOCUMENTACIÓN DEL SGSST

debe ser exhibida en un lugar visible

dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Artículo 32, RLSST



REGLAMENTO INTERNO DE SST

- ✓ Las empresas con 20 o más trabajadores.
- ✓ El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores y entregarlo, mediante medio físico o digital, bajo cargo.



- ✓ Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.



REGISTROS OBLIGATORIOS



Los registros deben conservarse por un período de:

20
años

Registro de enfermedades ocupacionales

10
años

Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos

5
años

Demás registros

01

Registro de exámenes médicos ocupacionales

02

Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas

03

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

04

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

05

Registro de equipos de seguridad o emergencia.

06

Registro de estadísticas de seguridad y salud.

07

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

08

Registro de auditorias

EMPRESAS DE ALTO RIESGO



Resolución Ministerial N° 050-2013-TR

MICROEMPRESA Y PEQUEÑA EMPRESA

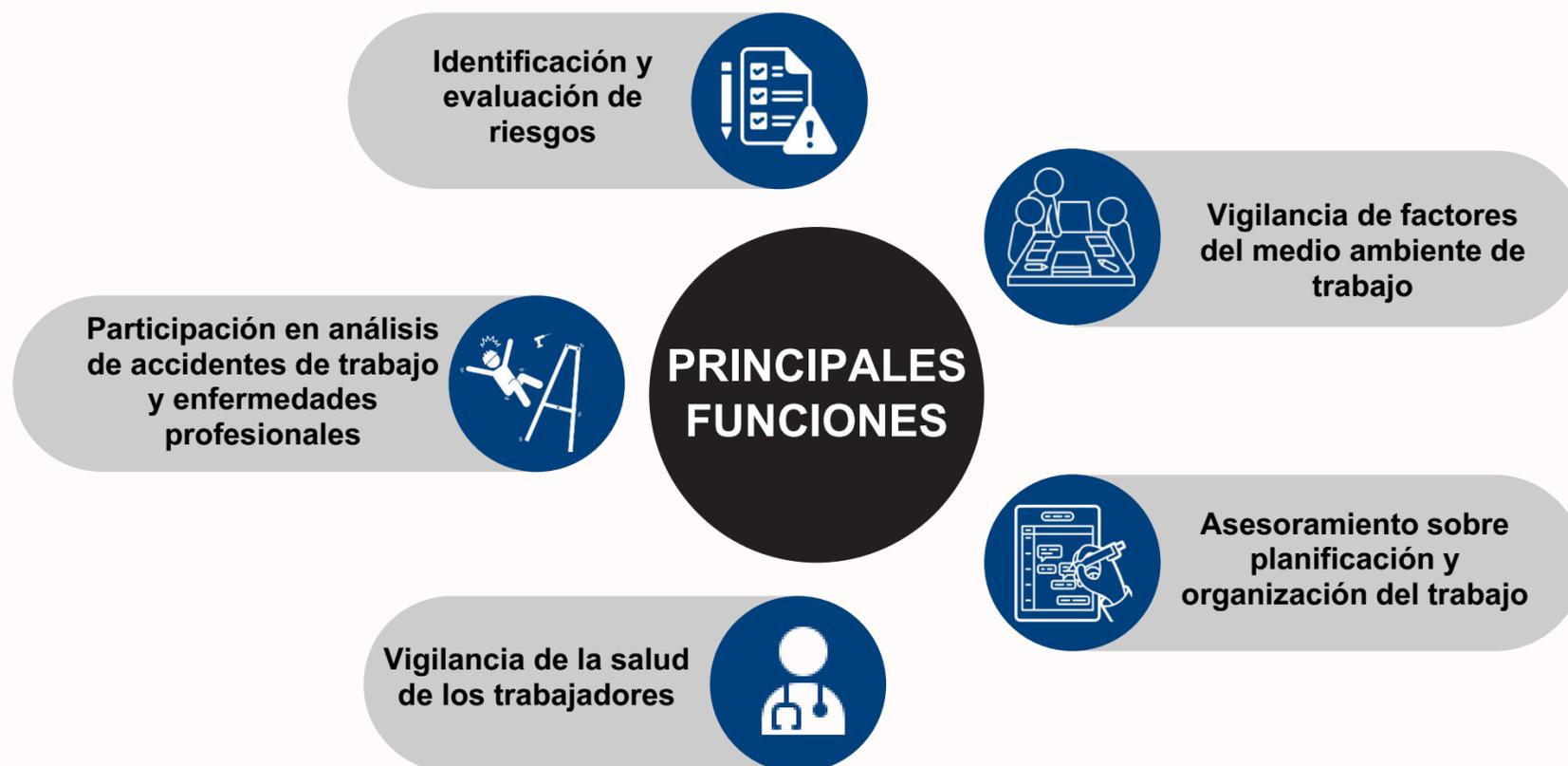


Resolución Ministerial N° 085-2013-TR



SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todo empleador organiza un servicio de SST, propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.



¿QUIENES LO INTEGRAN?

- Equipo multidisciplinario integrado por personal calificado en SST



RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR EN EL SGSST

Para mejorar el conocimiento sobre la SST el empleador debe:



Entregar a cada trabajador copia del RISST

Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de SST



Realizar **mínimo 04** capacitaciones al año en SST

Elaborar mapa de riesgos



Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de SST



PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

LÍNEA BASE

Como diagnóstico del estado de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta evaluación debe:



- Estar documentado.



- Servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de SST.

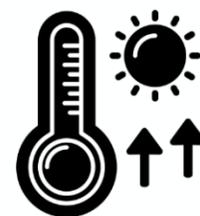


- Servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de SST.



TIPOS DE PELIGROS

FÍSICOS
Ruido, temperaturas extremas, vibraciones, radiaciones.



QUÍMICOS
Polvos, vapores, gases, humos metálicos



BIOLÓGICOS
Bacterias, hongos, virus, plagas.



ELÉCTRICOS
tableros eléctricos deteriorados, cables eléctricos expuestos.



DISERGONÓMICOS
Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, levantamiento de carga, sobreesfuerzo.



MECÁNICOS
Máquinas sin protección, herramienta defectuosa, vehículos en mal estado



LOCATIVOS
Pisos con huecos, agrietados, húmedos, escaleras en mal estado



PSICOSOCIALES
Estrés, carga de trabajo y ritmo excesivo, contenido del trabajo, mobbing



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)

Artículo 77, Reglamento de la Ley 29783
(Modificado por D. S. N° 002-2020-TR)



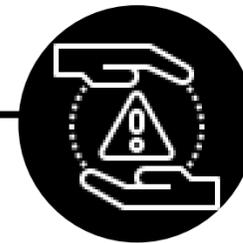
Identificación de Peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.



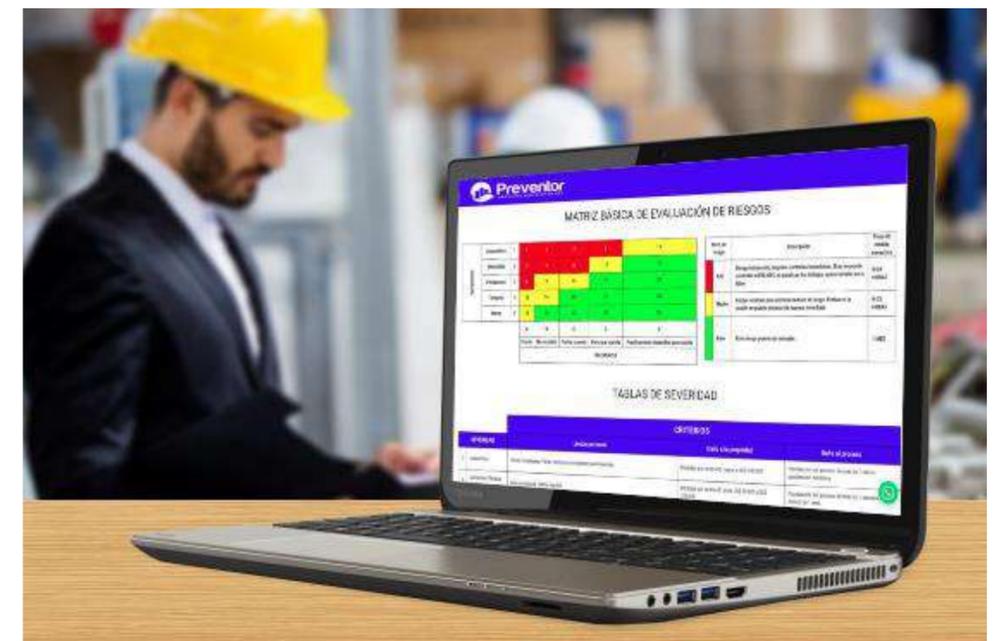
Evaluación de Riesgos

Permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos para la toma de decisiones apropiadas (oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas a adoptar).

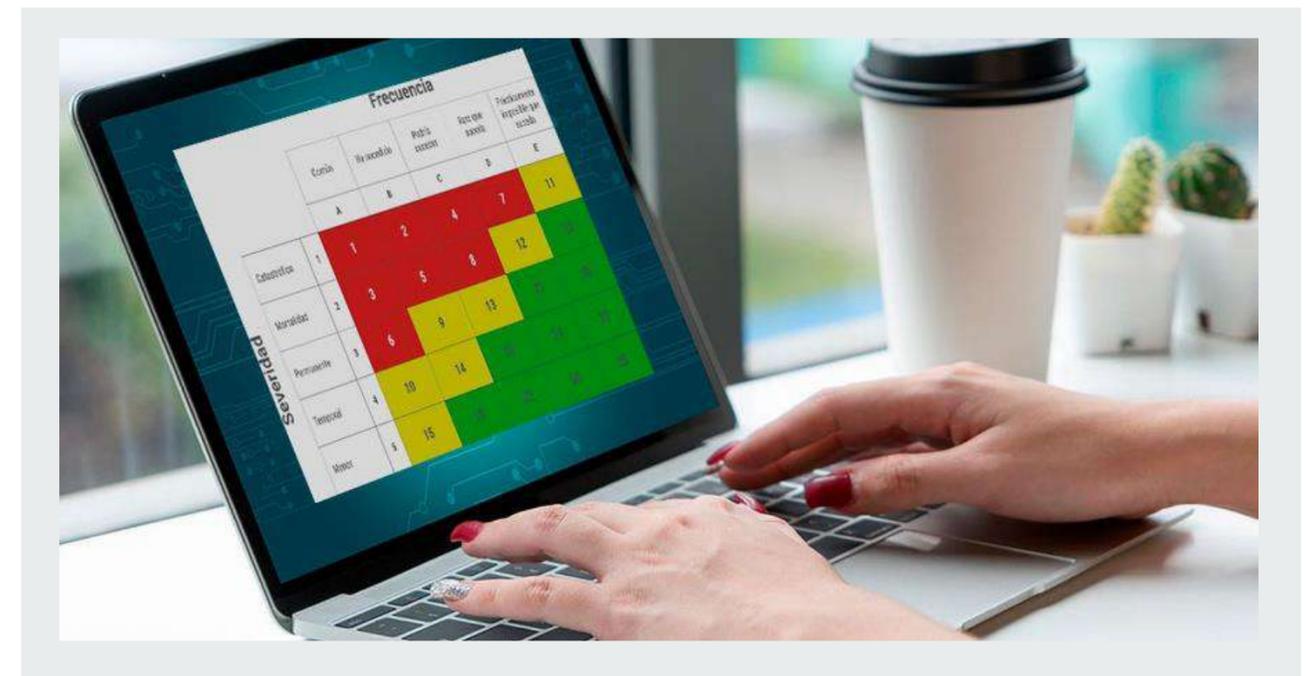
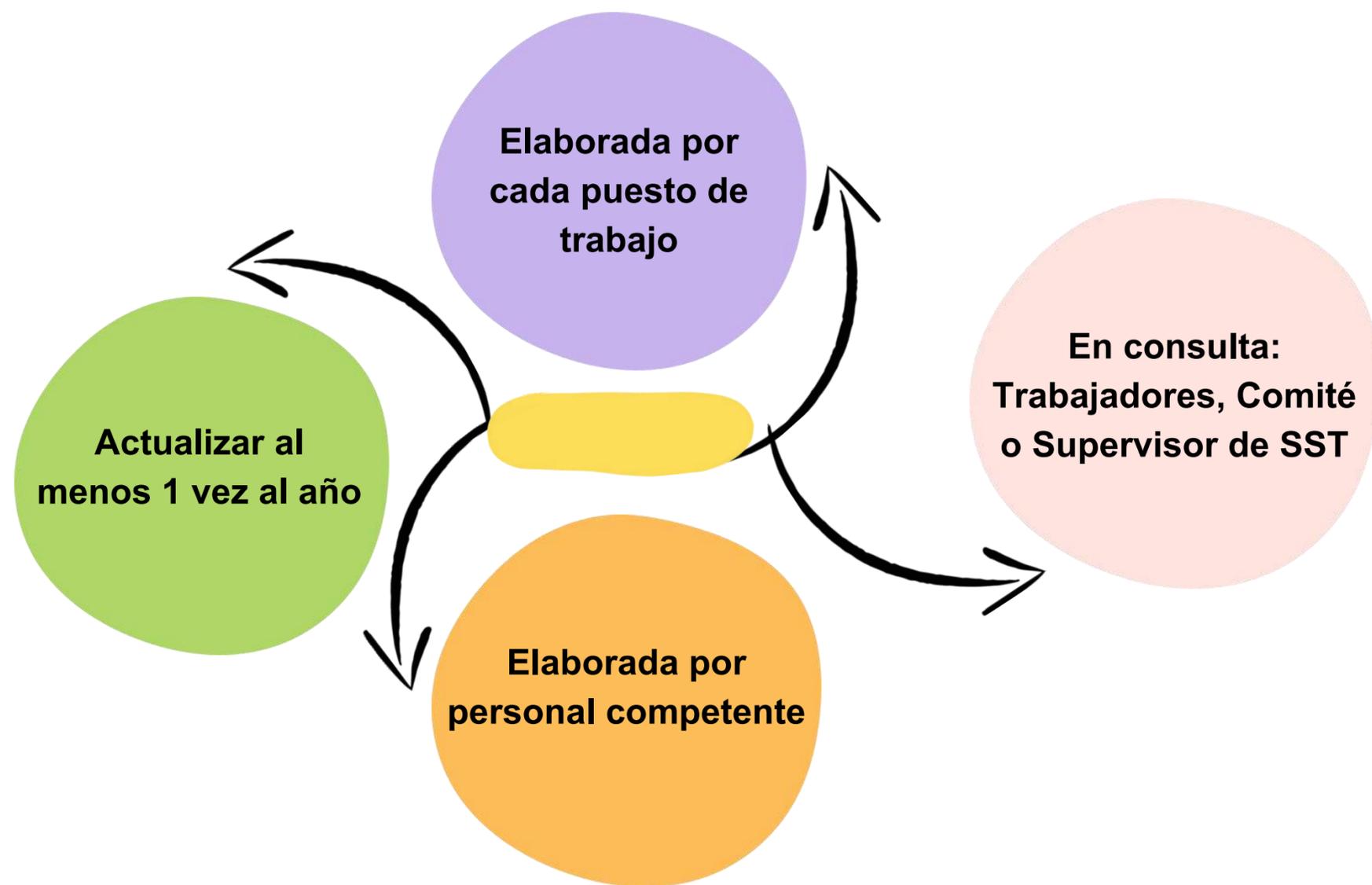


Control de Riesgos

Se orienta a reducir los riesgos a través de las medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES DEL IPERC



MATRIZ IPERC

Riesgo = Probabilidad X Severidad

Nota: Debemos contar con una metodología para determinar el valor de la probabilidad y la severidad, con la finalidad de obtener el riesgos en valores numéricos y poder determinar el NIVEL DE RIESGO.

- A** Índice de personas expuestas
- B** Índice de procedimientos existentes
- C** Índice de capacitación
- D** Índice de exposición al riesgo

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

EVALUACIÓN DE RIESGOS

DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Puesto de trabajo	Zona/ Lugar	Actividades	Tareas	Rutinario (si/no)	Descripción	Clasificación	Efectos posibles	Controles existentes			Evaluación del Riesgo					Valoración del riesgo	Criterios para establecer controles		Medidas de control							
								Fuente	Medio	Individuos	A	B	C	D	(IP) Índice de probabilidad (A+B+C+D)		(IS) Índice de severidad	Riesgo = IP x IS	Nivel de riesgo	Riesgo significativo (Si/No)	Peor consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico Asociado (Si o No)	Eliminar	Sustituir	Controles de ingeniería	Controles administrativos
Conductor de transporte interprovincial	Vehículo – traslado vial	Traslado de personas	Conducción de vehículo	Si	Movimientos repetitivos - Miembros Superiores.	Ergonómico	Tendinitis, Síndrome del túnel del carpo (STC)	ninguno	Pausas activas	ninguno	2	3	2	3	10	2	20	Importante	Si	Pérdida de capacidad laboral.	Si <small>Resolución Ministerial N° 375-2008-TR</small>			Ajuste antropométrico o del puesto de trabajo.	* Reducción del tiempo de exposición. * Asegurar la realización de las pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	
					Postura Sedente prolongada.	Ergonómico	Lumbalgias, cervicalgias.	Sillas ajustables	Pausas activas	ninguno	2	3	3	3	11	2	22	Importante	Si	Lumbalgia Crónica con Incapacidad permanente parcial.	No			Ajuste antropométrico o del puesto de trabajo.	* Reducción del tiempo de exposición. * Asegurar la realización de las pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	

EVALUAR LOS RIESGOS RESIDUALES

PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST



Protección de los trabajadores en situación de discapacidad.



Evaluación de factores de riesgo para la procreación.



Enfoque de género y la protección de las trabajadoras.



Protección de los adolescentes.



PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

PLANIFICACIÓN

Permite a la empresa:



Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.



Mejorar el desempeño laboral en forma segura.



Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.



PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

OBJETIVOS



logro de resultados

- específicos
- realistas y
- posibles de aplicar

La gestión de los riesgos comprende:

- Medidas de identificación, prevención y control.
- La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- Las adquisiciones y contrataciones.
- El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.



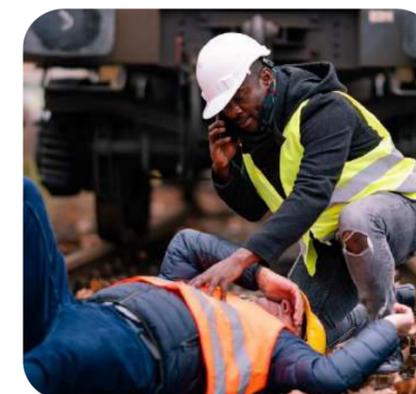
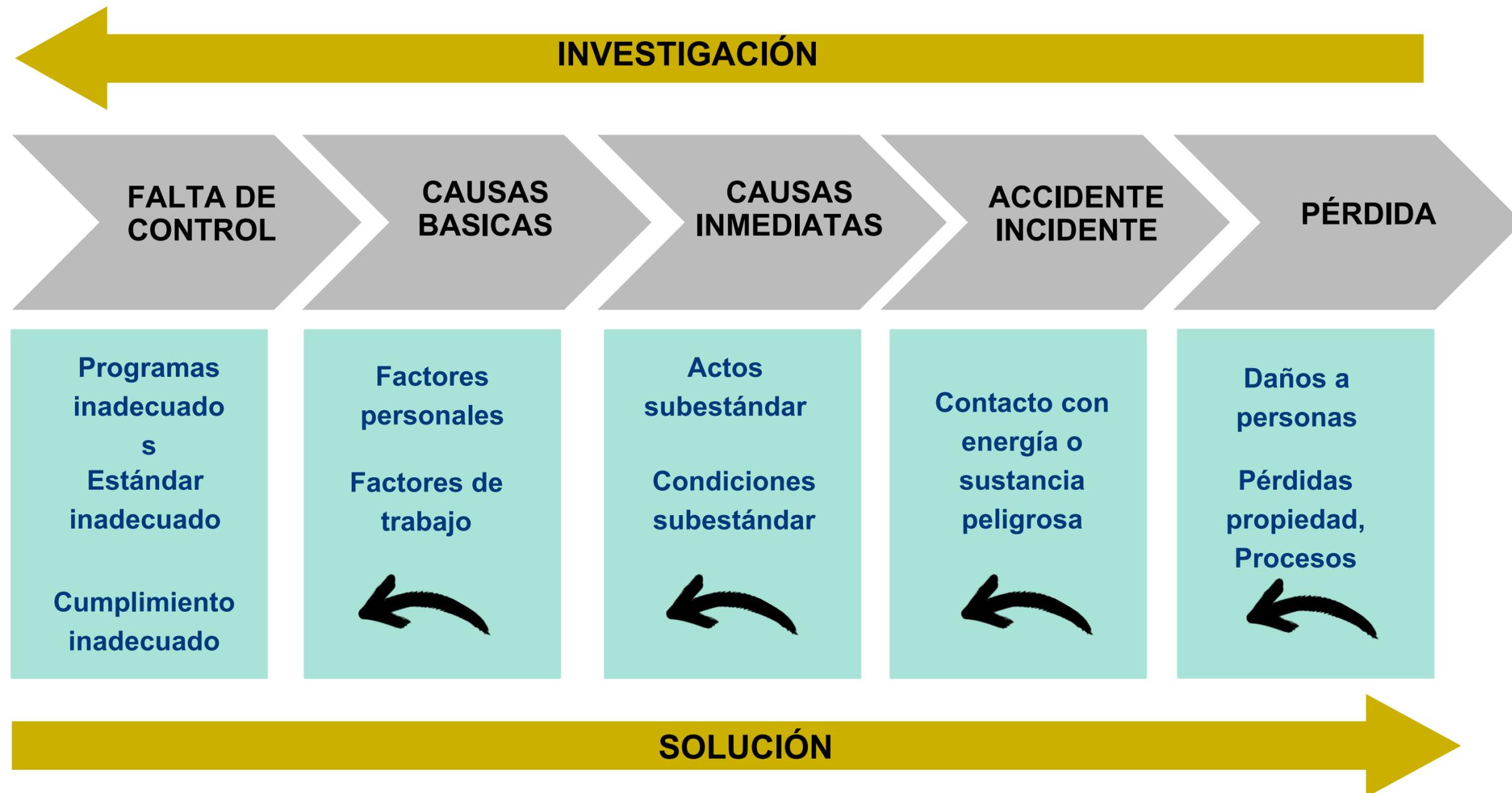
PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
DATOS DEL EMPLEADOR:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES												
Objetivo General 1		(Ejemplo: Organizar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).																	
Objetivos Específicos		(Ejemplo: Definir la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).																	
Meta		(Ejemplo: 100 % de cumplimiento en 3 meses).																	
Indicador		Ejemplo: (N° Actividades Realizadas / N° Activadaes Propuestas)x 100%																	
Presupuesto		Ejemplo: S/XYZ.000																	
Recursos		(Ejemplo: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 -TR, Recurso Humano, Guías, Procedimiento, entre otros.)																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO:												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Ejemplo: Realizar actividades de información sobre la importancia de la colaboración en el diagnóstico inicial del estado de la seguridad y salud en el trabajo.	Definir Responsables	Todas las áreas	X	X													Realizado	Ninguna
2	Ejemplo: Realizar el diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo.	Definir Responsables	Todas las áreas		X													En proceso	Ninguna
3	Ejemplo: Elaborar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Definir Responsables	Definir área			X												Pendiente	Ninguna
4																			
Objetivo General 2																			
Objetivos Específicos																			
Meta																			
Indicador																			
Presupuesto																			
Recursos																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO:												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1																			
2																			
Objetivo General 3																			
Objetivos Específicos																			
Meta																			
Indicador																			
Presupuesto																			
Recursos																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO:												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1																			
2																			

≡ EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales



EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

AUDITORÍAS

- **Periodicidad**

- Bienal
 - Trienal
- } De acuerdo al riesgo de sus actividades

- **Elección del auditor**

- Auditor autorizado
- Con participación de los trabajadores y sus representantes.

“Registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST”



ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA

LOS RESULTADOS:

- IPERC.
- Auditorías.
- Evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.
- Inspecciones de trabajo
- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo

LAS RECOMENDACIONES:

- Comité SST.
- Supervisor SST.
- Miembro de la empresa.

LOS CAMBIOS EN LAS NORMAS LEGALES

LOS ACUERDOS CONVENCIONALES Y ACTAS DE TRABAJO



INFRACCIÓN GRAVE DE SST



Grave

El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.

Muy grave

No implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o no tener un RISST.

Decreto Supremo N° 019-2006-TR

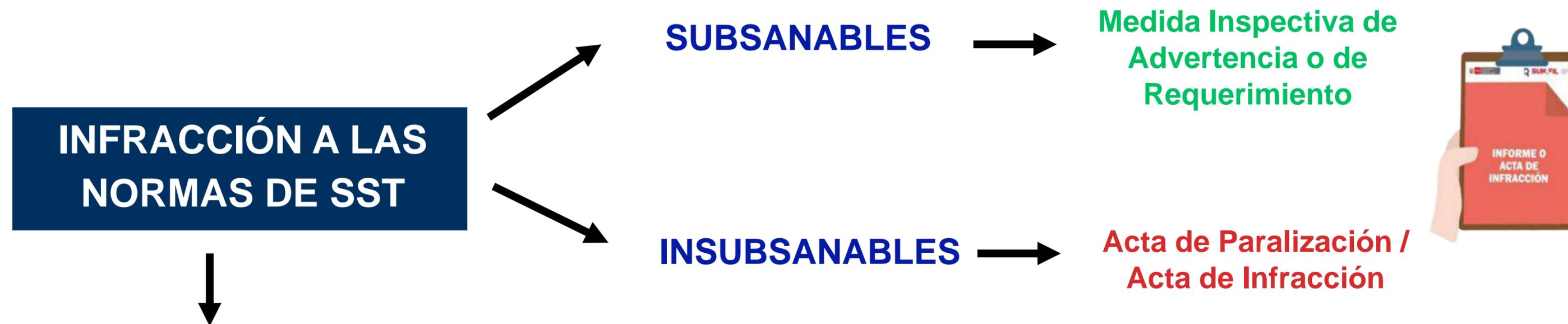


ETAPA DE FISCALIZACIÓN LABORAL DE LA SUNAFIL



VISITA DE INSPECCIÓN





Tipificación de las infracciones

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves



ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

TABLA DE MULTAS 2025

VALOR DE LA UIT 2025	S/ 5,350.00
----------------------	-------------

MICROEMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/ 240.75	S/ 267.50	S/ 374.50	S/ 428.00	S/ 481.50	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50
Grave	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,070.00	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,819.00	S/ 2,033.00	S/ 2,407.50
Muy Grave	S/ 1,230.50	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,712.00	S/ 1,926.00	S/ 2,193.50	S/ 2,514.50	S/ 2,889.00	S/ 3,263.50	S/ 3,638.00
PEQUEÑA EMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	S/ 481.50	S/ 749.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50	S/ 1,712.00	S/ 2,407.50	S/ 3,263.50	S/ 4,440.50	S/ 5,403.50	S/ 12,037.50
Grave	S/ 2,407.50	S/ 3,156.50	S/ 4,119.50	S/ 5,189.50	S/ 6,741.00	S/ 8,667.00	S/ 11,181.50	S/ 13,000.50	S/ 15,033.50	S/ 24,075.00
Muy Grave	S/ 4,119.50	S/ 5,296.50	S/ 6,848.00	S/ 8,774.00	S/ 11,449.00	S/ 14,712.50	S/ 19,046.00	S/ 23,112.00	S/ 26,482.50	S/ 40,927.50
NO MYPE										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	S/ 1,391.00	S/ 4,761.50	S/ 6,741.00	S/ 12,465.50	S/ 16,585.00	S/ 19,955.50	S/ 28,355.00	S/ 40,713.50	S/ 58,154.50	S/ 83,032.00
Grave	S/ 8,399.50	S/ 20,972.00	S/ 27,927.00	S/ 34,935.50	S/ 41,890.50	S/ 55,907.50	S/ 69,871.00	S/ 97,798.00	S/ 111,761.50	S/ 139,742.00
Muy Grave	S/ 14,070.50	S/ 28,087.50	S/ 42,158.00	S/ 61,846.00	S/ 75,863.00	S/ 98,386.50	S/ 126,474.00	S/ 168,632.00	S/ 224,860.50	S/ 281,035.50

¡MUCHAS GRACIAS!

¿Tienes consultas o dudas sobre
tus **derechos laborales?**



ESCANEA ESTE CÓDIGO QR

¡Síguenos en nuestras redes sociales!



/SunafilPeru



@SunafilPeru



Canal Sunafil



Sunafil



@sunafilperu



@sunafil_peru